



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 REGION DEL BIOBIO  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 C.C. GNN/BPV/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° 1837

LOS ANGELES, 28 ABR 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1. **AUTORIZASE**, a la empresa **Funeraria Maureira, Representante Legal D. Emilio Maureira López, Rut: [REDACTED], ubicada en Baquedano N° 538, de la comuna de Nacimiento**, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo del 2016.-**
2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:
  - a) Vehículo camioneta adaptada como carroza fúnebre, marca Sang Young Musso, año 2005, placa patente YR - 1801-7, color plata.
3. La empresa **Funeraria Maureira** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

*[Handwritten signature]*  
 Q.F. ANGÉLICA GONZALEZ LARA  
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO  
 PEDREROS 1411 REGION DEL BIOBIO  
 BIOBIO  
 VIII Región del Bio Bio

N°371/27.04.2016  
 Boleta N°16S0808-11887/27.04.2016  
 Distribución:  
 - Interesado - Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes Biobío

*[Handwritten signature]*  
 PATRICIA LARA PUNTES  
 MINISTRO DE FE

SEREMI DE SALUD  
 MINISTERIO DE FE  
 VIII Región del Bio Bio  
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
 AV. Ricardo Vicuña  
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL  
 ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA